



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 20 de diciembre de 1991

Número 115

### ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.- Sancho dávila, 4.

Teléfono: 35 71 93. Fax: 35 71 36

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 Ptas.

Un semestre..... 2.500 »

Un año..... 4.000 »

### ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 60 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

## SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	2
Mancomunidad Municipal. Asocio.....	3
Juzgado de lo Social.....	3
Junta de Castilla y León.....	5
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia de Avila.....	6 a 9
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos ayuntamientos.....	9 a 16

Número 4.342

## Gobierno Civil de Avila

### CIRCULAR

### HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La problemática del horario límite de cierre de los establecimientos públicos reviste hoy una entidad incuestionable, prueba de ello es la gravedad de los incidentes acaecidos en otras provincias como muestra de la disconformidad de uno de los sectores afectados con los horarios determinados por la Autoridad competente. La referida problemática surge ante el enfrentamiento de dos derechos diferentes: el de los empresarios y usuarios de los establecimientos de ocio y diversión, por una parte, y, por la otra, los de ciudadanos a tener el necesario sosiego en las horas normales de descanso y reposo. Aunque dicho enfrentamiento de derechos, al menos desde un plano teórico, no tenía por qué producirse necesariamente si los locales gozasen de las idóneas medidas correctoras impuestas por la normativa vigente en cuanto a actividades molestas, no podemos ignorar la realidad existente, la cual, evidentemente, no se puede corregir de un día para otro, aunque sí exige la adopción de las prescripciones pertinentes para que el derecho de unos no perturbe el ejercicio de los derechos de otros. Tampoco podemos olvidar que hay molestias difíciles de eliminar, como las producidas a la salida de los locales tanto por los vehículos en que se desplazan los usuarios, como por las que pudieran causar ellos mismos.

Desde otro aspecto, la Autoridad no puede ignorar el cambio social operado en nuestras costumbres, las cuales tienden a iniciar la estancia en los locales de ocio y esparcimiento en horas más tardías que antaño, lo que trae la consecuencia de que también se retrase el tiempo en que se da por finalizada dicha estancia.

No debe tampoco dejar de considerarse los diversos escalonamientos de los horarios de los distintos establecimientos, según los diferentes gravámenes y contribuciones que se les exigen y según las clases y calidad de medidas correctoras que se les imponen.

Una análisis de los problemas causados en el vecindario por el funcionamiento de los establecimientos públicos nos lleva a la conclusión de que las molestias infligidas son ocasionadas principalmente por un número considerable de los denominados bares especiales, varios de los cuales, habitualmente incumplen los horarios límites de cierre, lo que unido a su frecuente carencia de las medidas correctoras pertinentes producen evidentes perturbaciones en la convivencia. Por otra parte, hay otros locales que sin tener licencia para ello, funcionan como tales bares especiales, incrementando las antedichas perturbaciones. Y como quiera que no es competencia de este Gobierno Civil su intervención en el ámbito del Reglamento de Actividades Molestas, ya que tales competencias fueron transferidas por Real Decreto 515/1987, de 3 de abril, y sí en cambio es materia propia de su ámbito competencial el horario límite de cierre, parece medida procedente vigilar y exigir el cumplimiento de dichos horarios a los establecimientos que lo vienen habitualmente incumpliendo o que funcionan excediéndose de lo autorizado en la licencia municipal correspondiente. Ahora bien, ello producirá la necesidad de que los usuarios de estos establecimientos encuentren lugares adecuados para su ocio, adecuados tanto por la licencia que tiene concedida como por las mayores medidas correctoras de molestias que están obligados a aplicar, tales como las discotecas y salas de baile. Por ello, parece razonable, junto a la exigencia del cumplimiento de los horarios fijados para otros establecimientos, ampliar el mercado para las discotecas a fin de reconducir a los usuarios de aquéllos en horas que debían estar cerrados a los locales más idóneos por la licencia que tienen, las contribuciones que pagan y las condiciones que se les exige. De esta forma se espera conseguir tres objetivos: a)

hacer respetar la legalidad; b) acomodar ésta a la realidad social y c) aminorar indirectamente las perturbaciones de la convivencia causadas por el funcionamiento anormal de determinados establecimientos.

Por lo tanto, ponderando todos los factores concurrentes como exigencia de todo buen gobierno y recta administración, teniendo en cuenta la realidad social del tiempo en que las medidas que ahora se dictan han de ser aplicadas —según el principio establecido por el artículo 3 del Código Civil— y dejando a salvo la facultad que tienen las Autoridades Municipales de reducir estos horarios —que son límites máximos pero no mínimos—, ya que ellas son las competentes en la materia de actividades molestas y están en mejores condiciones para conocer las particularidades de su término —como se recordaba en nuestra Circular de 4 de mayo de 1990 (BOP del 12), este Gobierno Civil ha fijado los siguientes horarios límites de cierre:

1. Desde el día 15 de diciembre de 1991 al 6 de enero de 1992.

ESTABLECIMIENTOS	HORAS
Cines .....	0,30
Teatros.....	1
Circos.....	0,30
Frontones .....	1
Boleras.....	0,30
Canódromos.....	1
Espectáculos al aire libre .....	1,30
Restaurantes .....	1,30
Cafés y bares.....	2
Cafeterías .....	2
Tabernas.....	1
Salas de fiesta juvenil .....	24
Discotecas salas de baile.....	6
Discotecas con atracciones .....	6

Cafés teatro y flamenco.....	4
Bares especiales.....	3
Verbenas.....	2,45

Excepto los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero en que habrá libertad de horario sin limitación alguna.

2. Del 7 de enero al 30 de junio de 1992

Establecimientos	Horarios	
	Domingo a jueves	Viernes-sábado víspera festivos
Cines.....	24	0,30
Teatros.....	0,30	1
Circos.....	24	0,30
Frontones .....	0,30	1
Boleras.....	24	0,30
Canódromos.....	0,30	1
Espectáculos al aire libre	1	1,30
Restaurantes .....	1	1,30
Cafés y Bares.....	1	1,30
Cafeterías .....	1,30	2
Tabernas.....	24	0,30
Salas de fiesta juvenil .....	22	22,30
Discotecas salas de baile.	5	6
Discoteca atracciones .....	5,30	6
Cafés teatro y flamenco ..	3,30	4
Bingo .....	3	3,30
Bares especiales.....	2,30	3
Verbenas .....	2,15	2,45

Ávila, 14 de diciembre de 1991.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

Número 4.191

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Observado error en la publicación del anuncio relativo a lista de admitidos definitiva, composición de tribunal y fecha, lugar y hora de examen para cubrir en propiedad cinco plazas de Operario de Servicios Múltiples (concurso-oposición libre), vacantes en la plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 25 de noviembre del corriente) se transcribe la oportuna rectificación:

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

DONDE DICE:

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Suplente: Don Pablo Grande Iranzo.

DEBE DECIR:

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Suplente: Don Gonzalo Grande Iranzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 de noviembre de 1991.

El Alcalde, P.D. (Res. 28-06-91)  
Tte. Alcalde, *Agustín Díaz De Mera*.

Número 4.258

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Advertido error en el texto de los anuncios números 835, 2929 y 3716 publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de los días respectivos 5 de abril, 9 de agosto y 12 de noviembre de 1991, se transcribe la siguiente rectificación:

Párrafo 1º. Donde dice "... y la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969", debe decir: "... y el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990".

Párrafo 2º. Donde dice: "... por los artículos 20 y 92 del Real Decreto 338/85, de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación", debe decir: "...por el art. 20 del Reglamento General de Recaudación."

Avila, 3 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, P.D. (Res. 28.06.91) El Tte. Alcalde, *José L. Pindado López*.

—•••—

Número 4.280

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### EDICTO

Don Victorino López Sánchez, en representación de construcciones López y Talavera S.A. (LOYTASA) ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Garaje en C/ Segovia, 25 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de diciembre de 1991.  
El Tte. Alcalde-Delegado. Res. 28-06.1991, *Roberto Jiménez García*.

—•••—

Número 4.175

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

### ANUNCIO OBRAS

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad,

en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de obras del Proyecto modificado de Campamento Público de Turismo. Siempreverde, 2.ª fase (adaptación a primera categoría), del monte núm. 60 de los de U.P. de la provincia de Avila; se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un presupuesto de contratación de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL C U A T R O C I E N T A S (87.018.400,—) pesetas, y un plazo de ejecución de un año, fijándose una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, núm. 8, de Avila, de 9 a 13 horas, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín que más tarde lo publique (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la Provincia).

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

A efectos del cómputo de los plazos a que se refiere este anuncio, se consideran días hábiles de lunes a viernes; excepto festivos.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., domiciliado en ..... calle ....., n° ..... provisto del D.N.I. n° ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha....., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ....., conocido Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de .....(en letra y cifra)....., pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y protección a la industria nacional.

..... a ..... de ..... de 199...

El proponente,

(Firmado y rubricado)

Avila, 22 de noviembre de 1991.  
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

—•••—

Número 4.187

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Juzgado de lo social

### AVILA

### EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

### HAGO SABER

Que en los autos nº 298/91, segui-

dos a instancia de D. Amador Herráez González, contra María de los Santos San Pedro Navarro sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de María de los Santos San Pedro Navarro, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 9 de enero de mil novecientos noventa y dos, a las 12 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

El Magistrado, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

-----●●●-----  
Número 4.075

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

EXPTE. Nº 2.087.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA A NOMBRE DE IBERDUERO S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "El Almillo de Santa María" Candeleda, cuyas características principales son las siguientes:

C.T.A. de 100 KVA de potencia, tipo B-2; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protecciones con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●●-----  
Número 4.078

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

EXPTE. Nº 2.089.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE LOS LLANOS DEL TORMES A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T.A. en "El Pontoncillo", Los Llanos del Tormes, cuyas características principales son las siguientes:

C.T.A. de 25 KVA. de potencia, sobre un apoyo de hormigón Tensiones 15.000 más/menos 5% -380/220 V. Protección con fusibles de expulsión XS en el apoyo derivación y autoválvulas en el apoyo del transformador. Acometida aérea a 15 KV. de 25 m. de longitud con conductor LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia

del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●●-----  
Número 4.079

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

EXPTE. Nº 2.086.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PIEDRALAVES A NOMBRE DE IBERDUERO S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "Los Cerviqueros". Piedralaves cuyas características principales son las siguientes:

C.T.A. de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, B-2; tensiones 15.000 más/menos 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS. Con acometida aérea de 20 m. de longitud, conductor LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—•••—

Número 3.771

## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanis-  
mo  
Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1991 adoptó el siguiente acuerdo:

**Expte C.P.U. N° 11/89. Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal.—Cabreros.**

Visto el expediente que ampara la Revisión y Adaptación de Planeamiento municipal de la localidad de Cabreros, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, con fecha 5 de mayo de 1987.

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento y elevada a esta Comisión previa su aprobación definitiva,

Examinado el expediente en su conjunto del que son sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.—El Ayuntamiento de Cabreros, en sesión plenaria celebrada el 17 de julio de 1987 acuerda proceder a la revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal. Iniciada la tramitación del expediente, el Pleno Municipal en sesión de 11 de junio de 1988 acuerda por unanimidad de aprobación del "Avance de Planeamiento" de la revisión proyectada, lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia del día 15 de junio de 1988, abriéndose un plazo para formular sugerencias de 30 días.

II.—Transcurrida la fase de elaboración de la Revisión de las Normas, la Corporación en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1988 acuerda su aprobación inicial, sometiendo el

expediente al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 144 de 1 de octubre de 1988.

III.—Transcurrido el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 1988 acuerda aprobar provisionalmente el expediente, sometiendo el mismo a un nuevo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de enero de 1989. Finalizado dicho trámite el expediente resulta aprobado provisionalmente por acuerdo municipal de 25 de febrero de 1989.

IV.—Previamente a la remisión del expediente a esta Comisión para su aprobación definitiva, la Corporación Municipal en sesión de 8 de abril de 1989 introduce una corrección de errores mediante la cual se "suprimen los planos relativos a zonas verdes sitas en terrenos de propiedad particular". Dicha corrección es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de abril de 1989 para general conocimiento. De la misma manera se publica el acuerdo de aprobación provisional último junto con el de corrección de errores, en el B.O.P. de 8 de mayo de 1989.

V.—Recibido el expediente en la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 24 de abril de 1989, aportándose documentación complementaria el 11 de julio del mismo año, la Comisión en sesión de 14 de septiembre examinado el expediente acuerda "que como trámite previo a tomar acuerdo alguno sobre la aprobación definitiva del expediente deberá completarse el mismo en los términos señalados en el informe de la Ponencia Técnica de 27 de julio" donde quedan señaladas las deficiencias observadas. Notificado dicho acuerdo el Ayuntamiento de Cabreros, con fecha de entrada de 11 de diciembre, remite las rectificaciones y subsanaciones requeridas por la Comisión.

VI.—Examinado de nuevo el expediente por la Sección de Urbanismo con fecha 15 de enero de 1990, se siguen observando una serie de deficiencias que son puestas en co-

nocimiento del Ayuntamiento de Cabreros. A la vista de ello, dicho Ayuntamiento presenta nueva documentación con fecha 22 de marzo de 1990. Dicha documentación es debidamente informada por la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión reunida en sesión de 6 de junio de 1990, haciendo constar la existencia de una serie de deficiencias, por lo que la C.P.U. acordó en sesión celebrada el 11 de junio de 1990, suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabreros y devolver el expediente con el objeto de que se subsanasen las deficiencias observadas del modo siguiente:

1°—Se diligenciarán todos los planos y documentos aportados al expediente, haciendo constar que lo han sido inicial y/o provisionalmente.

2°—Se acreditará el cumplimiento del trámite de información pública a través del anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación.

3°—La zona de ensanche residencia tipo II (ZERR) que se desarrolla mediante Planes Especiales de Reforma Interior (n° 4, 6 y 7) se clasificará como Suelo Urbanizable, pero no como Suelo Urbano.

4°—Se aportará esquema indicativo de la infraestructura, equipamiento y servicios, referido a los Sistemas Generales de Comunicaciones, espacios libres y zonas verdes y equipamiento comunitario.

5°—Se concretarán documentalmente, y en planos, aquellas zonas verdes, sitas en terrenos de propiedad privada, que han sido suprimidas mediante acuerdo de corrección de errores del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 1989.

6°—Se aportará el oportuno informe del Organismo Titular de las carreteras afectadas.

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo exigió que, una vez introducidas las modificaciones que se derivan de la subsanación de las deficiencias, el expediente se someta de nuevo al trámite de información pública, elevándose finalmente, y previo acuerdo de la Entidad, a su aprobación definitiva.

VII.—Subsanadas las deficiencias

antedichas, y aportada la documentación solicitada a la Comisión Provincial de Urbanismo se informa por el Jefe de la Sección de Urbanismo y Acción Territorial, Angel M.º Beloqui Gragera, que la documentación presentada es correcta, debiendo, no obstante, acreditarse el cumplimiento del trámite de información pública y el resultado del mismo.

VIII.—Presentada la documentación requerida, la Ponencia Técnica en sesión celebrada al 10 de octubre de 1991, informó que la documentación presentada es suficiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de Cebreros según lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 70.3 de la Ley del Suelo, y 151 del Reglamento de Planeamiento, el Real Decreto sobre transferencias 726/84 de 8 de febrero y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/83 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de urbanismo.

II.—La Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cebreros se realiza al amparo del artículo 160.4 del Reglamento de Planeamiento y según las determinaciones contenidas en el acuerdo de esta Comisión de 5 de mayo de 1987 de aprobación definitiva de las Normas ahora sometidas a revisión.

III.—El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme al art. 151 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134 del mismo texto legal.

IV.—Las determinaciones y documentación que acompañan al Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias son las exigidas por los artículos 88 al 97 del Reglamento de Planeamiento.

**POR TODO ELLO  
ACUERDA**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE**  
el expte. C.P.U. Nº 11/89 que ampa-

ra la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Cebreros.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976, de 9 de abril); art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Avila, 31 de octubre de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.

—•••—

Número 4.273

### Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

*EXPTE. Nº 2.088.E*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN CANDELEDA A NOMBRE DE IBERDROLA, S.A.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en "El Almillio de Santa María". Candeleda cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea a 15 KV., de 1.120 m. de longitud; conductor LA-56 apoyos metálicos, aislamiento amarre o suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de diciembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

—•••—

## Sección de Anuncios

**OFICIALES**

**JUZGADO DE 1.ª  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 3  
AVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción nº 3 de Avila, en providencia de fecha de hoy, dictada en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el nº 159/91, sobre lesiones por agresión ocurrido el 13-4-91, en el Centro Penitenciario de Brieva, contra ANA BELÉN MUÑOZ MOIÑA, por medio de la presente se cita a ésta última, que fue puesta en libertad el 5-5-91, fijando su domicilio en Salamanca, calle Crisantemo nº 11, 1º Izq. y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso, nº 1 de Avila, el próximo día 27 de enero de 1992, a la hora de las 11,45 de la mañana para llevar a cabo la celebración del acto de Juicio oral de Faltas que viene acordado, advir-

tiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Avila, a 20 de noviembre de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.082

—•••—  
**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup>  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCIÓN NUMERO  
 UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 310/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**SENTENCIA:** En Avila a DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. El Ilmo. Sr. Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por la Procurador Sra. Sastre Legido, y dirigida por el Letrado Don Luis Carlos García Muñoz; y de la otra como demandados doña Perfecta Ahumada Blanco y don Jorge Garzón Ahumada, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Perfecta Ahumada Blanco y don Jorge Garzón Ahumada y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 525.000 pesetas de principal más 99.331 pesetas de intereses vencidos y 300.000 pesetas que se calculan para intereses por vencer y costas. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se soli-

cite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.097

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En Juicio ejecutivo número 973/84, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 19.538.856 pts de principal más 6.000.000 de pts. que se calculan para intereses y costas, contra D. Tomás Pazos Colino, Gabriel Pazos Colino, José Pazos Colino, Fresolina Pazos Colino y Antonio Moraleda Clavero, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de febrero, 6 de marzo y 6 de abril de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**Condiciones:** (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado

en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

**Tipo: finca registral 4.931, 4.000.000 de pts.**

Rústica: parcela dedicada a pinar sita en el camino de la Parra Ceuvia y Berrocal, al norte de la carretera de Avila a Talavera de una superficie de una Hectárea o diez mil metros cuadrados, inscrita en el registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al folio 224 vuelto y 225 inscripción 2<sup>a</sup>. Finca 4.931.

**Tipo: finca registral 6.469, 3.130.000 pts.**

Parcela en Arenas de San Pedro al sitio Camino de la Parra y Berrocal. De extensión superficial de 7.825 metros cuadrados. Inscripción: registro de la propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 327, folio 138, finca 6.469.

**Tipo: finca registral 4.930, 2.250.000 pts.**

Finca al sitio Camino de la Parra

y Berrocal, al Sur de la carretera de Talavera de haber dos Hectáreas, cincuenta áreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al folio 222, finca 4.930.

**Tipo: finca registral 9.279, 11.740.000 pts.**

Rústica: Terreno dedicado a pastos y pinar en término de Arenas de San Pedro al sitio "Camino de la Parra", "Ceuvia" y "Berrocal", de cabida dos hectáreas noventa y tres áreas cincuenta centiáreas. Linda al Norte, camino viejo de Avila, que la separa de la finca que se adjudica a José Pazos Colino y otra de Felipe Pazos Colino: Sur, con la carretera de Avila; Este, colada pública; y Oeste, con finca de herederos de Mercedes Esqueu y otros. La atraviesa de Norte a Sur el citado camino de ocho metros de ancho. Dentro de esta finca quedan la casilla de campo y el almacén de heno. Valorada en un millón ciento veinticinco mil pesetas. Se forma por división de la inscrita con el número 3.570, folio 125, libro 50, de Arenas de San Pedro, tomo 279, inscripción 10ª. Gravada por razón de procedencia con la anotación de embargo letra B, a favor de la Caja de Ahorros de Avila, Fresolina Pazos Colino, Antonia Pazos Colino y su esposo Antonio Moraleda Clavero; Tomás Pazos Colino y su esposa Encarnación Torres Moreno; Gabriel Pazos Colino y su esposa María Luisa Martín Gallego y José Pazos Colino y su esposa Lorenza-Concepción Crespo González; son dueños de la finca matriz de donde esta procede según la citada inscripción; y dividen dicha matriz en cuatro nuevas fincas, una de ellas la de este número que como independiente ahora se inscribe; y extinguen el condominio que entre ellos existía adjudicándose la finca de este número a Fresolina Pazos Colino, Antonia Pazos Colino y su esposo Antonio Moraleda Clavero y Gabriel Pazos Colino y su esposa María Luisa Martín Gallego; a cuyo favor inscribo el dominio de esta finca por los títulos de división material y extinción de condominio por terceras partes y proindiviso, adquiriendo los casados en la siguiente

proporción: una tercera parte indivisa con carácter privativo, en favor de los hermanos casados Pazos Colino y las dos terceras partes indivisas restantes con carácter ganancial. La extensión es la 1ª, finca 9.278, folio 5 de este tomo. Arenas de San Pedro a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 393, libro 82, folio 6, finca número 9.279.

**Tipo: finca registral 9.281, 9.597.200 pts.**

Rústica: Terreno dedicado a pastos y pinar en término de Arenas de San Pedro al sitio "Camino de la Parra", "Ceuvia" y "Berrocal", de cabida dos hectáreas treinta y nueve áreas noventa y tres centiáreas. Linda al Norte con monte público, finca de Benito Hernández y otros; Sur, con las de Alejandro García, herederos de Eustaquio Muñoz y Mercedes Bardaji y otros; Este, con Federico Oscar Setién, Santiago Muñoz y otros, y Oeste la de Felipe Pazos Colino y otros. Valorada en un millón ciento veinticinco mil pesetas. Se forma por división de la inscrita con el número 3.570, folio 125, libro 50, de Arenas de San Pedro, tomo 279, inscripción 10ª. Gravada por razón de procedencia con la anotación de embargo letra B, a favor de la Caja de Ahorros de Avila, Fresolina Pazos Colino, Antonia Pazos Colino y su esposo Antonio Moraleda Clavero; Tomás Pazos Colino y su esposa Encarnación Torres Moreno; Gabriel Pazos Colino y su esposa María Luisa Martín Gallego y José Pazos Colino y su esposa Lorenza-Concepción Crespo González; son dueños de la finca matriz de donde esta procede según la citada inscripción; y dividen dicha matriz en cuatro nuevas fincas, una de ellas la de este número que como independiente ahora se inscribe; y extinguen el condominio que entre ellos existía adjudicándose la finca de este número a Fresolina Pazos Colino, Antonia Pazos Colino y su esposo Antonio Moraleda Clavero y Gabriel Pazos Colino y su esposa María Luisa Martín Gallego; a

cuyo favor inscribo el dominio de esta finca por los títulos de división material y extinción de condominio por terceras partes y proindiviso, adquiriendo los casados en la siguiente proporción: una tercera parte indivisa con carácter privativo, en favor de los hermanos casados Pazos Colino y las dos terceras partes indivisas restantes con carácter ganancial. La extensión es la 1ª, finca 9.278, folio 5 de este tomo. Arenas de San Pedro a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 393, libro 82, folio 6, finca número 9.281.

En Avila a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.252

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE ARENAS  
DE SAN PEDRO (AVILA)  
EDICTO**

*Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial:*

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 30/86, promovidos por Hermanos Jiménez López S.A., representado por el Procurador D. Antonio García García, contra D. Felipe Garro González, D. Florencio Garro Garro y Doña Pastora González Jara, representados por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en la calle Benavente nº 4 de Candeleda (Avila) compuesta de Planta Baja, primera y principal y desván, dentro del casco urbano de Candeleda (Avila), Linda por la derecha entrando con

bloque construido por D. Angel Jiménez Feital, en la actualidad de varios particulares, por la izquierda con D. Mariano Morcuende Sánchez, por el fondo con D. Joaquín Córdoba Sánchez, y por el frente con la calle de su situación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Condestable Dávalos s/n, de esta ciudad y hora de las diez del día veintitres de enero de 1992, bajo las condiciones siguientes:

**Primera:** La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts) no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda:** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera:** Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De no haberse postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinte de febrero de 1992, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día veintitres de marzo de 1992, a las diez horas en la referida Sala de Audiencia sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

*E./, Ilegible.*

El Secretario en funciones: Ilegible.

—3.673

### *Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

Contra el referenciado Presupuesto General, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme determina el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL UNICO DEL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, se hace constar el resumen del mismo y de la Plantilla Resumen por Capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 5.848.957 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 8.452.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.550.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales:: 847.513 pesetas.

##### B) Operaciones de Capital:

- 7.- Transferencias de capital, 11.486.500 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 33. 684.970 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 9.748.832 pesetas.
- 2.- Gastos corrientes y de servicios, 6.445.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 357.000 pesetas.

##### B) Operaciones de Capital:

- 6.- Inversiones reales, 16.082.000 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 1.052.138 pesetas.

TOTAL GASTOS, 33.684.970 pesetas.

#### PLANTILLA DE PERSONAL: FUNCIONARIOS:

Con Habilitación de Carácter Nacional: B, 1 Secretario-Interventor. Auxiliar Administrativo de Admón. general: D 1.

Admón. Especial Grupo D. 1 encargado.

Subalternos Administración General: E 1 Aguacil Servicios Múltiples.

En Poyales del Hoyo a 26 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

—4.319

### *Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que entrarán en vigor a partir de 1 de enero de 1992 y cuyos textos íntegros a continuación se transcriben conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha cuatro de noviembre de 1991, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### MODIFICACIONES:

Ordenanza Fiscal nº 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El Art. 2º de dicha Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,64.

Ordenanza fiscal nº 4. Tasas por recogida de basuras:

El Art. 6 epígrafe 1 y 2 quedarán redactados de la siguiente forma:

Viviendas en casco urbano y suelo urbano tipo A, 1.500 pts.

Viviendas en suelo tipo B, 3.500 pts.

Locales comerciales e industriales:

Casco urbano y suelo urbano tipo A, 6.000 pts.

Suelo urbano tipo B, 12.000 pts.

Los recibos serán cuatrimestrales, salvo que por la Alcaldía se modifique este período.

Si hubiera de efectuarse este servicio fuera de las zonas señaladas se establecería un convenio.

Ordenanza Fiscal nº 5. Tasa por alcantarillado:

El art. 5, párrafo 1 y 2, se suspende su aplicación:

Epígrafe 3, 5.000 pts.

Ordenanza nº 9. Precio público por suministro de agua potable:

El art. 3, cuantía-tarifa:

A) Suministro de agua domiciliaria:

—Mínimo cuatrimestral hasta 20 m.c., vivienda: 200 pts.

—De 21 a 50 m.c., 50 pts m.c.

—De 51 a 100 m.c., 90 pts. m.c.

—Más de 101 m.c., 200 pts. m.c.

B) Acometidas a la red de agua:

—Por cada vivienda o local, 15.000 pts.

Ordenanza Fiscal nº 10: precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y kioscos con finalidad lucrativa.

A) Por cada mesa y 4 sillas al año, 2.000 pts.

Sotillo de la Adrada a 14 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—4.368

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Muñogalindo*

**ANUNCIO URGENTE**

El Ayuntamiento de Muñogalindo de conformidad con la oferta pú-

ca de empleo que tiene aprobada para el ejercicio de 1992, convoca concurso para contratar peón servicios múltiples a tiempo parcial de 10 horas semanales al amparo del Real Decreto 1.991/84 de 31 de octubre en régimen laboral.

Duración del contrato: un año.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Características del puesto de trabajo: mantenimiento de instalaciones y otros cometidos que pueden examinarse en el expediente obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sistema selectivo: se realizará mediante el sistema de concurso de méritos libre.

Requisitos de los aspirantes: los generales para poder prestar servicios en las administraciones públicas.

Solicitudes. Dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en modelo que se facilitará a los aspirantes en la Secretaría.

Plazo de presentación: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Derechos del concurso: serán de 1.000 pts.

Báremo de méritos:

Tiempo prestado en cualquier administración pública 0,20 puntos por año.

Permiso de conducir: 0,30 puntos.

Permiso de conducir con antigüedad de más de un año: 0,50 puntos.

Conocimiento del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento; así como del callejero: de 0,00 a 2 puntos.

Otras titulaciones: de 0,00 a 1 punto.

Otros méritos a valorar discrecionalmente por la Corporación de 0,00 a 1,00 puntos.

Muñogalindo, a 9 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.355

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de San Esteban de los Patos*

**ANUNCIO URGENTE**

Aprobado definitivamente los expedientes de modificación de las Or-

denanzas Fiscales Tributarias: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencias Urbanísticas y Precio Público por Suministro de Agua potable, al no haberse presentado reclamación alguna, contra los acuerdos de aprobación inicial, se publican a continuación los artículos de las Ordenanzas modificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

#### **Ordenanza Nº 4.**

Sobre construcciones instalaciones y obras:

Artículo 3. base Imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la Construcción, Instalación u Obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### **Ordenanza nº 5.**

Tasa por licencia urbanística.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen, que se establece para todos los supuestos en el 2% que estará constituido por el coste real y efectivo de la obra a realizar.

#### **Ordenanza Nº 9.**

Precio público por suministro de agua potable y alcantarillado.

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será fijada en el siguiente cuadro de tarifas.

Tarifas: Por enganche o acometida a la red general se satisfará la cantidad de 35.000 pts.

Se establece un uso único quedando como sigue:

Mínimo 18 m<sup>3</sup> trimestre 1.200 pts.  
Exceso de 6 a 12 m<sup>3</sup> trimestre 50 pts.

Exceso de 12 m<sup>3</sup> trimestre 100 pts.

La instalación del contador del agua correrá por cuenta del usuario del servicio.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor, según lo previsto en el acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1991, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1992, toda vez que este anuncio se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los acuedos de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Esteban de los Patos, 10 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.358

—•••—  
*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**ANUNCIO**

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

**Impuestos:**

Ordenanza nº 4: Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

**Precios público:** Ordenanza nº 21: Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y modificación de las siguientes:

**Impuestos:**

Ordenanza nº 1: sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza nº 2: sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza nº 4: Sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Tasas:**

Ordenanza nº 7: Por recogida de basuras.

Ordenanza nº 8: Por la prestación del Servicio de Cementerio.

Ordenanza nº 9: Por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

**Precios públicos:**

Ordenanza nº 10: Por apertura de calcatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimentos y aceras en la vía pública.

Ordenanza nº 12: Por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza nº 13: Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones en terrenos de uso público, industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza nº 14: Por el suministro de agua.

Ordenanza nº 20: Por el servicio de piscinas e instalaciones análogas.

En cumplimiento de los establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días hábiles, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno, significando que contra las que no se formulen quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.361

—•••—  
*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**ANUNCIO DE SUBASTA**

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), por la que se anuncia subasta para la enajenación de los lotes de aprovechamiento maderables números 1, 2, 3, 4 y 5, ordinarios, ejercicio 1992, de Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

**LOTE NUM 1.- Especie:** Pino pínaster, de 1.100 pies, con un volumen de 1.495 metros cúbicos con corteza, localizados en el cuartel B, tramo IV, rodal 43, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 23.8

**LOTE NUM. 2.- Especie:** Pino pínaster, de 400 pies, con un volumen de 523 metros cúbicos con corteza, localizados en el cuartel B, tramo II, rodal 38, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 24.3

**LOTE NUM. 3.- Especie:** Pino pínaster, de 630 pies, con un volumen de 526 metros cúbicos con corteza, localizados en el cuartel B, tramos II y IV, rodales 58, 59, 60, 61 y 62 y 110, clase de corte: entresaca, tanto por ciento de corteza: 24.6

**LOTE NUM. 4.- Especie:** Pino pínaster, de 1.150 pies con un volumen de 1.958 metros cúbicos con corteza, localizados en el cuartel B, tramo IV, rodal 27, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 21.

**LOTE NUM. 5.- Especie:** Castanea sativa, de 2.903 pies, con un volumen de 724 metros cúbicos con corteza, localizados en el cuartel C, rodal 64, clase de corta: mejora, tanto por ciento de corteza: 12.6

**TIPO DE LICITACION**

**LOTE NUM. 1.- Valor tasación base:** ocho millones novecientas setenta mil (8.970.000) pesetas. **Valor índice:** Once millones doscientas doce mil quinientas (11.212.500) pesetas.

**LOTE NUM. 2.- Valor tasación base:** Tres millones ciento treinta y ocho mil (3.138.000) pesetas. **Valor índice:** Tres millones novecientas veintidos mil quinientas (3.922.500) pesetas.

**LOTE NUM. 3.- Valor tasación base:** Dos millones ciento cuatro mil (2.104.000) pesetas. **Valor índice:** Dos millones seiscientas treinta mil (2.630.000) pesetas.

**LOTE NUM. 4.- Valor tasación base:** Doce millones setecientas veintisiete mil (12.727.000) pesetas. **Valor índice:** Quince millones novecientas ocho mil setecientas cincuenta (15.908.750) pesetas.

**LOTE NUM. 5. Valor tasación vase:** Dos millones quinientas treinta y cuatro mil. (2.534.000) pesetas. **Valor indice:** Tres millones ciento sesenta y siete mil quinientas (3.167.500) pesetas.

**FORMA DE PAGO:** El adjudicatario ingresará en la Tesorería de Fondos Municipales, el importe total de la adjudicación de la subasta en la siguiente forma: El 15 por 100, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva. El 85 por 100 restante, en tantos plazos como meses resten al año, contados desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación definitiva, debiendo efectuar el ingreso antes del último día de cada mes, todo ello a resultas de la contada en blanco que se efectue, y siempre proporcional a la saca de la madera del monte.

**GARANTIAS.-** Para tomar parte en la subasta, será necesario acreditar haber constituido la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del precio base de tasación. La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

**MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-** Con revisión de cubicación.

**PROPOSICIONES.-** Se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los veinte días hábiles siguientes, al siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que ese último día sea sábado, se trasladará el primer día hábil siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

Don... natural de... provincia de..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en C/ o Pl... núm..., provisto de documento Nacional de Identidad núm..., expedido en..., con fecha..., con plena capacidad de obrar en nombre propio (o en representación de..., lo que acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila núm..., de fecha..., relativa al aprovechamiento maderable de... pinos con un volumen de... mc/c c., que forman el lote n°..., ordinario del ejercicio 1992

del Monte de U.P. núm. 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se compromete a efectuar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, pliegos que declara conocer y aceptar en su integridad por el precio de... (...) pesetas (en letras y cifras).- Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del mismo día que finaliza la admisión de proposiciones.

**SEGUNDA SUBASTA:** En caso de quedarse desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, sin nuevo aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones, los mismos tipos de licitación y con arreglo al presente pliego de condiciones económico-administrativas, a las mismas horas de transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil de la celebración de la primera subasta.

**DOCUMENTACION:** En sobre aparte los licitadores presentarán documento que acredite su personalidad, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, poder suficiente en caso de concurrir en representación, resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional, alta del Impuesto de Actividades Económicas y Carnet de Empresa de Responsabilidad.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.363

—••••—  
*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

**ANUNCIO  
PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991, aprobado por la Corpo-

ración en Pleno celebrada en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Hoyo de Pinares a 10 de diciembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.338

—••••—  
*Ayuntamiento de Mijares*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1991**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-6-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:**

**INGRESOS**

**A) Operaciones Corrientes**

1. Impuestos directos, 9.108.950 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.600.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 11.200.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 12.121.200 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital, 8.815.000 pesetas.

8.- Activos financieros, 30.000 pts.

9. Pasivos financieros, 3.000.000 pts.

TOTAL INGRESOS, 46.950.150 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 15.608.000 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.700.000 pesetas.

3.- Gastos financieros, 1.370.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 8.172.150 pesetas.

7.- Transferencias de capital, 800.000 pts.

9.- Pasivos financieros, 3.000.000 pts.

TOTAL GASTOS, 46.950.150 pesetas.

### II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

#### A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional,

1.1 Secretario nº plazas 1.

2. Escala de Administración General.

2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza.

3. Escala de Administración Especial.

3.4 Sub-escala de Servicios Especiales:

a) Policía local y sus auxiliares, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra

el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mijares, a veintiocho de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.339

—•••—

*Ayuntamiento de Pascualcobo*

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el Plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 617.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 97.000 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 725.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 774.576 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pts.

7. Transferencias de capital, 700.000 pts.

Total ingresos, 3.063.576 pts,

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 484.000 pts.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.055.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 2.000 pts.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.452.000 pts.

8. Variación pasivos financieros, 70.576 pts.

Total gastos, 3.063.576 pts.

### II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Funcionarios: ninguno.

b) Personal laboral: ninguno.

c) Personal eventual: uno, auxiliar-administrativo a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pascualcobo a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—4.371

—•••—

*Ayuntamiento de Padiernos*

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/91 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corpo-

ración en Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre 1991 financiada con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro general.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos a 5 de diciembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.289



### Ayuntamiento de Padiernos

#### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de antigua casa habitación de la maestra sita en la calle de Abajo nº 2 del núcleo de Muñochas actualmente calificado como dominio público-servicio público que será destinado a Centro Social Municipal con la calificación jurídica de bien de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar de la

fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de la Corporación durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Padiernos a 5 de diciembre de 1991.

El Presidente, *Miguel A. Jiménez Jiménez*.

—4.292



### Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada Hace Saber que Doña Amalia Hernández Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en Zapardiel de la Cañada sito en Calle Mayor 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Zapardiel de la Cañada a 9 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.282



### Ayuntamiento de Navalunga

#### EDICTO

Siendo ignorados los propietarios del edificio sito en la calle General Franco número 44-46, mediante el

presente Edicto se notifica a los mismos que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado lo siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el acuerdo del Pleno Corporativo de la sesión extraordinaria de 24 de enero de 1991, declarando la ruina del inmueble sito en la calle General Franco número 44-46, del que figura como último propietario conocido la Compañía Patrimonial Inmobiliaria S.A. PAMISA.

Y visto el informe técnico emitido nuevamente a petición del Pleno Corporativo, por el arquitecto municipal con fecha 17 de abril de 1991, sobre las condiciones de seguridad e higiene del citado edificio cuyos dueños actuales se desconocen.

Atendiendo que según el citado informe técnico, el edificio ofrece peligro de derrumbamiento con posibles daños para personas y bienes.

Conforme determina el artículo 183.4 de la Ley del Sueldo y 29 del Reglamento de Disciplina urbanística, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble.

Vistos los artículos citados y demás normas de pertinente aplicación.

#### HE RESUELTO

**Primero.**—Ordenar la demolición del edificio sito en la calle General Franco número 44-46, declarado en ruina.

**Segundo.**—Dar un plazo de siete días a los propietarios, para que procedan a la demolición, apercibiéndose, conforme al artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución.

Contra la presente resolución podrá formular Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimada

y quedará expédita la vía contencioso administrativa.

Navaluenga, a 30 de noviembre de 1991.

El Alcalde, **Juan Antonio González González**.

—4.291

—•••—  
*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

**EDICTO**

Por parte de D. José Ignacio Martín Moro se ha solicitado licencia para instalación de bar-cafetería en la finca de la calle Eloy Gonzalo nº 10 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares a 29 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Enrique Pastor Gutiérrez*.

—4.247

—•••—  
*Ayuntamiento de Guisando*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE LIMPIEZA Y CALEFACCION AL COLEGIO PUBLICO Y CLINICA SANITARIA**

Al siguiente día hábil, después de transcurridos 20 también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las 13, se celebrará subasta para la contratación de los Servicios de dar Calefacción y limpieza al Colegio Público y Clínica Sanitaria de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por Dos años y al precio de NOVECIENTAS SESENTA MIL -960.000

PESETAS A LA BAJA, por todo el período.

**Presentación de Plicas.**- Quienes deseen concursar a la subasta, presentarán una plica ajustada al modelo que al final se inserta de 10 a 13 de su mañana, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, desde el siguientes en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando justificante de haber depositado el 3% de fianza provisional, así como una declaración jurada de no hallarse incapacitado o incompatibilizado para contratar con este Ayuntamiento.

La fianza definitiva se elevará al 6% del precio de adjudicación.

Los Pliegos de Condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría a disposición de cualquier persona hasta el momento de celebrarse la subasta.

**Segunda subasta.**- De quedar desierta esta primera, se celebrará una segunda con las mismas condiciones al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle... nº..., con N.I.F. nº..., en nombre propio o en representación de..., mayor de edad y domiciliado en..., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº... de fecha... al objeto de contratar el Servicio de limpieza y dar calefacción al Colegio Público y Clínica Sanitaria se compromete a realizar dicho contrato en el plazo fijado con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego, por el precio de...(en letra y número) en el plazo de duración de la subasta.

Fecha y firma del proponente,  
Guisando, 10 de Diciembre de 1991.

El Alcalde, *Julián Palacios*.

—4.365

*Ayuntamiento de Narros del Castillo*

**SUBASTA POR PUJAS A LA LLANA**

Con carácter URGENTE, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de las hierbas o pastos, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado mayor-menor o por siega de sus prados.

**DURACION DEL CONTRATO.** Desde la fecha de la adjudicación definitiva, enero de 1992, hasta el 6 de enero de 1993.

**DENOMINACION DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACION**

—Prado de Arriba y Valdeorro. Cercado y con agua.

Tipo de licitación, 475.000 pesetas.

—Prado de Abajo. Cercado y con agua.

Tipo de licitación, 95.000 pesetas.

—Río El Cubo, parte Norte, hasta la línea eléctrica. Cercado y con agua.

Tipo de licitación, 80.000 pesetas.

—Río El Cubo, al Sur de la línea eléctrica, cercado, y la parte ampliada, sin cercar, hasta donde se encuentra delimitado con mojones y en proyecto de cercar. Con agua.

Tipo de licitación, 270.000 pesetas.

—La Sequera, parte Sur. Desde el camino. Cercado.

Tipo de licitación, 180.000 pesetas.

—La Sequera y trozo sin cercar, situación Norte, del camino para abajo. Parte cercado.

Tipo de licitación, 115.000 pesetas.

—Alameda Forestal.

Tipo de licitación, 12.000 pesetas.

—Valdehorquillo.

Tipo de licitación: 53.000 pesetas.

—La Cedrera.

Tipo de licitación, 12.000 pesetas.

—Era del Cura, del puente para abajo.

Tipo de licitación, 32.000 pesetas.

—Era del Cura, del puente para arriba.

## Ayuntamiento de la Adrada

## ANUNCIO

Tipo de licitación, 58.000 pesetas.  
—La Nava.  
Tipo de licitación, 77.000 pesetas.  
—Matizambres.  
Tipo de licitación, 50.000 pesetas.  
—Las Bragas.  
Tipo de licitación 21.000 pesetas.  
—Río del camino de Herreros,  
hasta el camino de Herreros.  
Tipo de licitación, 100.000 pesetas.

—Desde el camino de Gimialcón hasta la vía.

Tipo de licitación, 63.000 pesetas.  
—Desde el camino de Peñaranda hasta el límite del término de Salvadiós.

Tipo de licitación, 65.000 pesetas.  
—El Hornillo.

Tipo de licitación, 46.000 pesetas.

#### FECHA DE CELEBRACION DE LA SUBASTA

A los diez días hábiles a contar desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

#### SEGUNDA SUBASTA

Si se declara desierta, en todo o en parte, la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes a la anterior y a la misma hora de las trece, para el aprovechamiento de las fincas que quedaran desiertas.

**FORMA DE ADJUDICACION.** La Alcaldía adjudicará, en el mismo acto, al mejor ofertante, y, el Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva.

**FORMA Y PLAZOS DE INGRESO.** El Adjudicatario o adjudicatarios, vendrán obligados a abonar, en cuenta Bancaria del Ayuntamiento (Caja de Ahorros de Avila o Banco de Santander), el 50 por 100 del importe de cada adjudicación antes del 30 de Abril de 1992 y el 50 por 100 restante, antes del 30 de septiembre de 1992.

Narros del Castillo, 13 de diciembre de 1991.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—4.369

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro de noviembre del año en curso, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo y que fue publicado en el BOP número 104 de 15 de noviembre del año en curso, de aprobar el expediente número dos de concesión de créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

#### LOS NUEVOS CREDITOS AFECTAN A LAS SIGUIENTES PARTIDAS

Partida	Denominación	Suplemento
100000102	Altos cargos	1.101.239
160000301	Seguridad Social	500.000
210000402	Infraestructura	1.500.000
212000402	Constr. Rep. edif. escolares	500.000
213000404	Maquinaria e instalaciones	1.800.000
215000102	Mobiliario y enseres	300.000
221000404	Suministro eléctrico y agua	2.500.000
221004102	Vestuarios	150.000
22600102	Gastos diversos	500.000
226007404	Festejos populares	2.100.000
227008102	Contrato prestación serv.	1.500.000
622000405	Polideportivo cubierto	2.500.000
46300102	Contratos prestac. serv.	1.500.000
	<b>Suman los aumentos</b>	<b>16.101.239</b>

Partida	Denominación	Dísiminuciones
22000102	Material de oficina	300.000
61101501	Alumbrado público	814.573
62501404	Contenedores	1.137.400
34900404	Intereses aval	225.000
31001102	Gastos Operación Tesor.	175.212
	<b>Suman las disminuc.</b>	<b>2.652.185</b>
	<b>MAYORES INGRESOS</b>	
20200000	Impuestos construcciones	749.788
	<b>Suman</b>	<b>749.788</b>

El anterior importe queda financiado por medios de:

1. Superávit de la liquidación del Presupuesto de 1990. 12.699.266
2. Mayores ingresos recaudados 3.401.973.

**Suman, 16.101.239.**

Sotillo de la Adrada a 9 de diciembre de 1991.

*El Alcalde, Ilegible.*

—4.340

#### Ayuntamiento de El Tiemblo

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base para el concurso para la contratación de la adquisición de un vehículo-camión con caja compactadora o compresora, queda expuesto

al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—4.364